



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Reconocimiento de Servicios ASCENSORES SERVAS S.A - EX-2021-28271682-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-28271682-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita el reconocimiento del gasto y la autorización del pago bajo la figura de legítimo abono del Servicio de mantenimiento preventivo e integral de ascensores con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, correspondiente al mes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, se establece que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I, (modificado por el DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA), que forma parte integrante del mismo, en función de los Niveles de Decisión y del Cuadro de Competencias que allí se fijan;

Que la Dirección de Contabilidad, manifiesta que las órdenes de compra N° 22947/2019 y N° 22949/2019, autorizadas mediante RESOL-2019-365-GDEBA-SSADMMIYSPGP, y generadas a favor de la firma ASCENSORES SERVAS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 57/17, tendientes a la prestación del servicio de mantenimiento de transporte vertical, con destino al Edificio Central y distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, finalizaron el 31 de julio de 2020;

Que asimismo informa, que, al sólo efecto de no interrumpir el servicio y teniendo en cuenta la situación actual de Emergencia Sanitaria por la Pandemia declarada a raíz del COVID-19, y dado que el servicio de Mantenimiento es un servicio esencial, a partir de la fecha 01/08/2020 la empresa ASCENSORES SERVAS

S.A. realizó la prestación de los servicios, manteniendo lo estipulado en las órdenes de compra anteriormente mencionadas;

Que por último, señala que, a través del EX-2021-14419415-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la contratación anual del Servicio de mantenimiento integral de ascensores;

Que se acompaña la documentación que acredita la prestación del servicio, debidamente suscripta por la autoridad competente, correspondiente al mes de septiembre de 2021;

Que se agregan las facturas B N° 00005-00004126 y 00005-00004127, presentadas por la firma ASCENSORES SERVAS S.A., correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo e integral de ascensores prestado a distintas Dependencias de este Ministerio, durante el mes de octubre de 2021;

Que de ello se desprende que la suma total del gasto asciende a la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiuno (\$224.421);

Que la Dirección de Presupuesto generó las Solicitudes del Gasto N° 198/2022 y 199/2022 con el preventivo correspondiente;

Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que han tomado intervención según su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios agregó el Certificado de Cumplimiento Fiscal A404W2 emitido por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires; los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de la firma ASCENSORES SERVAS S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago del servicio de mantenimiento preventivo e integral de ascensores, sin el correspondiente amparo contractual, con destino a distintas Dependencias de este

Ministerio, durante el mes de septiembre de 2021, a favor de la firma ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT 30-60596505-5), por la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiuno (\$224.421), bajo los lineamientos del DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF11 - UG 999 Provincia de Buenos Aires - Cuenta Escritural 710 - Mon. 1, por la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos treinta y seis (\$216.936).

Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PR 5 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF11 - UG 999 - Provincia de Buenos Aires - Cuenta Escritural 710 - Mon. 1, por la suma de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$7.485).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la pertinente Orden de Pago a favor de ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT 30-60596505-5) por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiuno (\$224.421), previa intervención de la Delegación de Contaduría General de la provincia ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en función de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el reconocimiento y la autorización que se dispone por el artículo 1°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. Remitir las actuaciones de referencia, una vez cancelado el gasto establecido en el artículo 1°, a la Contaduría General de la Provincia, conforme artículo 5° del Decreto N° 523/18, a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 523/18, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.